



## NOTIFICACIÓ

Por la Alcaldía se ha dictado la resolución núm. 1544/2017, de 31 de julio de 2017, siguiente:

**Identificación del expediente: DEP/sjd 02 a 011-2017**

**Código BDNS 330003**

*Concesión subvenciones Jóvenes Deportistas 2017.*

*Las bases para la concesión de subvenciones destinadas a Jóvenes Deportistas de la localidad fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 0117/2017 el 19 de enero de 2017, publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en extracto en el BOP nº 24, de fecha 3 de febrero del presente año.*

*Constan en el expediente las solicitudes de subvención que a continuación se reseñan, con expresión de la referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, siguientes :*

Registro	Fecha	Ident. Exp.	Apellidos y Nombre
1641	23-03-2017	DEP/sjd/002-2017	Polanco Muñoz, Aarón
1880	05-04-2017	DEP/sjd/003-2017	Rodríguez Rodríguez, Ruth
2052	19-04-2017	DEP/sjd/004-2017	Garulo Romaguera, Teresa
2112	21-04-2017	DEP/sjd/005-2017	Albuixech Pla, Ángel
2113	21-04-2017	DEP/sjd/006-2017	Asins García, Damián
2189	28-04-2017	DEP/sjd/007-2017	Rodrigo Folgado, Ferran
2190	28-04-2017	DEP/sjd/008-2017	Nuñez Expósito, Frank
2192	28-04-2017	DEP/sjd/009-2017	Climent Llorens, David
2232	03-05-2017	DEP/sjd/010-2017	Canosa González, Lorena
2234	03-05-2017	DEP/sjd/011-2017	Canosa González, Natalia

*Las diez solicitudes guardan una identidad sustancial e íntima conexión, en consideración a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, referido a la acumulación de expedientes.*

*Consta en el expediente informe suscrito por el Gestor Municipal de Deportes, de fecha 22 de junio de 2017, por el que se determina que tras análisis de la documentación presentada por los deportistas solicitantes relacionados en el cuadro especificado en el presente documento, se ha comprobado que ésta corresponde a la especificada en las bases que rigen este tipo de subvenciones,*



habiéndose verificado que cumplen todos los requisitos, entre ellos estar al corriente de la justificación de subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, excepto las de Lorena Canosa González y Natalia Canosa González, correspondientes a los expedientes DEP/sjd/010-2017 y DEP/sjd/011-2017, respectivamente, que no cumplen el requisito establecido en la base quinta, referida al plazo de presentación de las solicitudes, que finalizaba el 30 de abril, por lo que no son objeto de estudio y valoración.

En fecha 23 de junio de 2017, se reunió la Comisión Evaluadora a que se refiere la base novena, B).8, de las que rigen la convocatoria, formulando propuesta provisional de concesión contra la que no se han presentado alegaciones por los interesados en el plazo de 10 días establecido al efecto.

Existe crédito necesario y suficiente para atender el pago de las subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 (RC referencia 201700002794).

**Resolución,  
Por tanto, Resuelvo:**

**1. Avocar** para mi el conocimiento del presente asunto, cuya resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada por esta Alcaldía mediante la Resolución núm. 1377, de 24 de junio de 2015.

**2. Acumular** las solicitudes contenidas en los diez escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito en el que consta referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015.

**3. Conceder**, a los deportistas que se especifican, las subvenciones por las cuantías que a continuación se detallan:

<b>EXPED.</b>	<b>DEPORTISTA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>Dep. Élite</b>	<b>Cuantía</b>
DEP/sjd/002-2017	Polanco Muñoz, Aarón	<b>4</b>	Nacional	<b>965,00 €</b>
DEP/sjd/003-2017	Rodríguez Rodríguez, Ruth	<b>2,4</b>	NO	<b>397,18 €</b>
DEP/sjd/004-2017	Garulo Romaguera, Teresa	<b>3,6</b>	SI	<b>865,76 €</b>
DEP/sjd/005-2017	Albuixech Pla, Ángel	<b>0,8</b>	C.Valen	<b>402,39 €</b>
DEP/sjd/006-2017	Asins García, Damián	<b>4,8</b>	C.Valen	<b>965,00 €</b>
DEP/sjd/007-2017	Rodrigo Folgado, Ferran	<b>2,9</b>	C.Valen	<b>749,92 €</b>
DEP/sjd/008-2017	Nuñez Expósito, Frank	<b>5</b>	C.Valen	<b>965,00 €</b>



Identificador: MCtN yoIW iLl1 VqeS l8yq mZDq cJc= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



**ESPORTS**

DEP/sjd/009-2017	Climent Llorens, David	2	NO	330,98 €
Total cantidad a disponer de la aplicación 3410-48100				5.641,23 €

**4. Denegar** las solicitudes de subvención presentadas por D<sup>a</sup> Lorena Canosa González y D<sup>a</sup> Natalia Canosa González, ya que fueron presentadas en fecha 3 de mayo de 2017, por lo que no cumplen el requisito establecido en la base quinta, referida al plazo de presentación de las solicitudes, que finalizaba el 30 de abril.

**5. Disponer y autorizar** el gasto de las cantidades que se reseñan, que importan un total de 5.641,23 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-48100 del vigente presupuesto(RC referencia 201700002794).

**6. Proceder** al abono del 50% de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo establecido en la base undécima.

**7. Comunicar** la presente resolución a los servicios de Intervención Municipales.

**8. Notificar** a los interesados, mediante anuncio en la página web del Ayuntamiento, significándoles que deberán presentar la documentación justificativa que se reseña y en los plazos que se establecen en la base 10<sup>a</sup>, debiendo cumplir, además, las obligaciones estipuladas en la 12<sup>a</sup>.

**9. Dar cuenta** a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

SECRETARIA ACCTAL  
Araceli Gil Rodríguez  
(Por Delegación C.S. N° 6/2010)

ARACELI GIL RODRIGUEZ

Fecha firma:01/08/2017 12:27:39

TAG

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

-27e9d



Identificador: MCtN yolW iLl1 VqeS l8yq mZDq cJc= (Válido indefinidamente)

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>